MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 220-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 11 de Diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe Nº 064-2023/UFEGRD-PPR 068/INO, Informe Nº 141-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

MINISTERIO DE SALUD I.N.O. Dirección General V°B°

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA V°B° Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos

Que, el inciso i) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que uno de los derechos de los servidores de carrera, es "Recibir menciones, distinciones condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en el artículo 147º inciso a) El "Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)"; y, en el artículo 148º, incisos a), b), y d), señalan el desempeño excepcional que origina especial reconocimiento, al servidor;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; y, el artículo 18, establece que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a colectividad;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 344-MINDSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;

Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencia y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud, de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud, teniendo en cuenta que la acreditación de brigadista tiene una vigencia de tres (3) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual, desarrolla su implementación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo como Objetivo Prioritario 5 (OP5) " Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) " Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2022 al 2024, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulaciones, en los que se encuentran los días: 31 de mayo, 15 de agosto y 06 de noviembre del 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 041-2023-INO-D, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Contingencia por sismo de gran magnitud 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, mediante Informe N° 064-2023/UFEGRD-PPR 068/INO, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa al Director de Instituto Especializado, que la Unidad ha organizado, ejecutado y evaluado dichos simulacros con la participación de los brigadistas y personal de la Institución, quienes han sido pieza clave para llevar a cabo la siguiente programación: activación de la alarma, evacuación a zonas seguras internas y externas, censo del personal, sistema de comunicaciones en caso de emergencias, activación del Sistema de Comando de Incidentes Hospitalarios, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Salud, primeros auxilios, triaje, atención de pacientes y coordinación de la referencia de pacientes; en ese sentido, corresponde felicitar y reconocer al personal que participó en los Simulacros Nacional Mutipeligro – año 2023, por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío de Tramite General, el Director de Instituto Especializado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, formalice la felicitación y el reconocimiento al personal que participó en los Simulacros Nacional Mutipeligro – año 2023, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 141-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado a la felicitación y el reconocimiento al personal que participó en los Simulacros Nacional Mutipeligro – año 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 220-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 11 de Diciembre del 2023

Con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De Conformidad con las Normas contenidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR Y RECONOCER al personal que participó en los Simulacros Nacional Mutipeligro – año 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE SALUD I.N.O. Dirección General V°B°

EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD FUNCIONAL ESPECIALIZADA DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES - UFEGRD		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Guillermo Ramos Meléndez	Coordinador de la UFEGRD
2	Gadi Havila Pinto Bacilo	Equipo de la UFEGRD
3	Isabel Delfia Mori Quispe	Equipo de la UFEGRD

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

BRIGADISTAS Y PERSONAL DEL INSTITUTO	
Nº	Nombres y Apellidos
1	Fanning Yvanova Valverde Aguilar de Vega
2	Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera
3	Gladys Silvia Chuchón Huamaní
4	César Jesús Cornejo Surichaqui
5	Ana María Monzón Cruzado
6	Shirley Yissela Álvarez Valverde
7	Gilberto Cruzado Salazar
8	Jorge Eduardo Fuentes Urrutia
9	Billy Joan Chirinos Gómez
10	María Luz Imelda Blanco Zeña
11	Julissa Juliana Santana Durand
12	Jorge Luis Cruz Rojas
13	Yuri Yrving Molina Ozejo
14	Carlos Juvenal Riera Flores
15	Israel Salvador Alarcón Quispe
16	Teresa Jesusa Cahuana Valencia
17	José Germán Ugaz Bayona

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres V°B°

Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados, así como anexar copia de la misma al Legajo Personal de cada uno de ellos y, a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Of. Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
V°B°
Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres

PERÚ Ministerio de Salud INO

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE 17309

FATC/GRM/LCD/sqv.
DISTRIBUCION
( ) Dirección General
( ) Oficina Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Personal
( ) UFGRD
( ) Legajo
( ) Interesados
( ) Archivo 01/07